

**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

Derivado de la reforma federal, así como del decreto 27922/LXII/20 publicado el primero de julio del año 2020; en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad al artículo 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Jalisco; se plasmaron una serie de atribuciones y competencias correspondientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco).

Por lo que, el IEPC Jalisco actualizó el Reglamento de Quejas y Denuncias en el que estableció qué, es competencia de la Secretaría Ejecutiva, presentar un informe en cada sesión ordinaria ante el Consejo General sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.<sup>1</sup> El informe tiene como objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar sobre el trámite seguido, o en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto. Esto último, en los supuestos de que la institución no tuviere competencia para conocer el asunto.

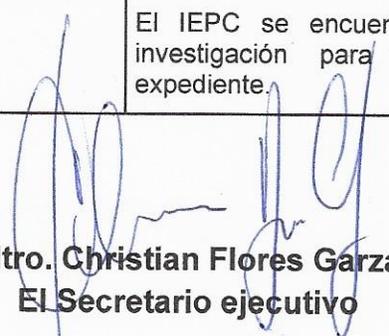
Al respecto, la Secretaría Ejecutiva da cuenta de las quejas recibidas el 4 cuatro de enero del año en curso, e identificadas con los números de expedientes PSE-QUEJA-001/2023 y PSE-QUEJA-002/2023. Para mayor apreciación, el presente informe expone de manera detallada la siguiente información:

---

<sup>1</sup> Artículo 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IEPC Jalisco

 <b>INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – ENERO 2023</b>			
DATOS GENERALES			
Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	4 de enero	Número de folio:	Folio: 00018
		Número de expediente asignado:	PSE-QUEJA-001/2023
Órgano del Instituto en que se presentó:	Oficialía de Partes del IEPC	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	NO
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	NO
TRÁMITE			
Resumen de la conducta denunciada:	<p><b>QUEJA:</b> Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; promueve queja en contra de la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco y algunos integrantes de la administración pública del mismo municipio, por actos que, a su decir, considera constitutivos de violencia política traducidos como “acoso institucional”, hechos que considera afectan su desempeño del cargo público que ostenta y que pueden constituir violencia política contra las mujeres por razón de género.</p> <p><b>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES:</b> Se solicita medida cautelar dirigida al presidente municipal de Guadalajara y los titulares de las distintas áreas que tienen que ver con dicha regiduría así como con el personal adscrito al área de la regidora, a efecto de que cesen todas las acciones que puedan ser consideradas como hechos de violencia (de cualquier tipo, incluida la simbólica) así como actos de acoso laboral, entendidos como acciones permanentes, frecuentes de molestia e innecesarios, realizados con el ánimo de restringir derechos y generar un ánimo negativo en el espacio laboral e institucional en que la persona participa, en este caso, en su contra como regidora.</p> <p>De la presente queja se dio vista a la Coordinación General de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres y a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco.</p>		
La queja o denuncia fue:	El IEPC se encuentra realizando diligencias de investigación para la debida integración del expediente.		



 <b>INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – ENERO 2023</b>			
DATOS GENERALES			
Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	4 de enero	Número de folio:	Folio: 00021 y 00022
		Número de expediente asignado:	PSE-QUEJA-002/2023
Órgano del Instituto en que se presentó:	Oficialía de Partes del IEPC	¿Fue remitida al Tribunal Electoral?	NO
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	NO
TRÁMITE			
Resumen de la conducta denunciada:	<p><b>QUEJA:</b> Regidoras del Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco; promueven queja en contra de dos regidores del mismo municipio, que a decir de las quejas fueron agredidas de forma verbal y física en sesión ordinaria del mismo cabildo, con lo cual se las quejas se ven afectadas en su dignidad, integridad, así como el acceso pleno al ejercicio de sus atribuciones inherentes a su cargo, lo que podría configurar violencia política contra las mujeres por razón de género.</p> <p><b>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES:</b> De conformidad con lo establecido por el numeral 459 Bis del Código Electoral del Estado de Jalisco, se solicitan las medidas cautelares establecidas en las fracciones I y V. y toda aquella medida cautelar o de protección que se estimen pertinentes.</p> <p>De la presente queja se dio vista a la Coordinación General de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres y a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco.</p>		
La queja o denuncia fue:	 El IEPC se encuentra realizando diligencias de investigación para la debida integración del expediente.		

**Mtro. Christian Flores Garza**  
**El Secretario ejecutivo**